

JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Bogotá D.C., nueve (09) de marzo de 2021

Número Proceso: **11001-31-05-029-2018-462-00**

Hora de la audiencia: 4:00 p. m.

Demandante: DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ INFANTE

Demandados: JORGE FANDIÑO S.A.S

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11567 del 05 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 mediante la cual se levanta la suspensión de términos judiciales.

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO.

Parte demandante: DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ INFANTE

Apoderado de la demandante: Dr. ALEJANDRO ACOSTA GUTIERREZ
(Alejandroacostagutierrez@gmail.com)

Apoderado de la demandada: Dr. DAVID RICARDO BARACALDO VELEZ
(semajconsultores1@gmail.com)

INSTALACIÓN: Identificación de las partes y sus apoderados.

El despacho le reconoce personería

***OBJETO DE LA AUDIENCIA: DECRETO PRÁCTICA DE PRUEBAS,
ALEGATOS Y AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO.***

PRACTICA DE PRUEBAS.

Testimonios

- Luis Nuñez
- Stiven Fernando cuchigay.

Evacuadas las pruebas decretadas, se declara cerrado el debate probatorio y se concede 5 minutos a los apoderados de las partes para que aleguen de conclusión.

Una vez escuchados los alegatos presentados por los apoderados de las partes, el despacho se constituye en AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

PRIMERO: ABSOLVER a la demandada JORGE FANDIÑO S.A.S de todas y cada una de las pretensiones incoadas en su contra por parte del demandante del señor DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ INFANTE **de** conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: como quiera que las resultas de la sentencia son adversas al trabajador envíese al superior para que se surta el grado jurisdiccional de **CONSULTA**.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte demandante fijando como agencias la suma de \$100.000

La sentencia anterior queda legalmente notificada en **ESTRADOS** a las partes.

Recursos: presente recurso de apelación el apoderado de la parte demandante

Se concede el recurso presentado por la parte actora, ante el Honorable Tribunal de Bogotá -Sala Laboral, en efecto suspensivo.

Nota de audiencia. En atención a que la presente demanda audiencia se realizó de manera virtual se dispone compartir en pantalla el acta, para que sea leída por las partes; quienes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitida a los correos electrónicos, junto con la grabación de audiencia.

La juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria

CILIA YANETH ALBA AGUDELO